



Recibi, original y
Formatos
16/05/25

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0019/05/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2564/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de mayo de 2025

MIGUEL VILLASEÑOR GOMEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2035/2025 de fecha 22 de Abril de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Fracción cuarta que se toma del predio o parcela construida por las sub-fracciones segunda y tercera de la fracción séptima de la antigua Hacienda de Tirio, Acuitzio, S-16-001-TIR-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 47.124 Metros cúbicos	5	1	5	28995932	28995936
Fracción cuarta que se toma del predio o parcela construida por las sub-fracciones segunda y tercera de la fracción séptima de la antigua Hacienda de Tirio, Acuitzio, S-16-001-TIR-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 90.685 Metros cúbicos	9	6	14	28995937	28995945
Fracción cuarta que se toma del predio o parcela construida por las sub-fracciones segunda y tercera de la fracción séptima de la antigua Hacienda de Tirio, Acuitzio, S-16-001-TIR-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 41.260 Metros cúbicos	4	15	18	28995946	28995949
Fracción cuarta que se toma del predio o parcela construida por las sub-fracciones segunda y tercera de la fracción séptima de la antigua Hacienda de Tirio, Acuitzio, S-16-001-TIR-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.718 Metros cúbicos	1	19	19	28995950	28995950
Fracción cuarta que se toma del predio o parcela construida por las sub-fracciones segunda y tercera de la fracción séptima de la antigua Hacienda de Tirio, Acuitzio, S-16-001-TIR-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 471.542 Metros cúbicos	47	20	66	28995951	28995997
Fracción cuarta que se toma del predio o parcela construida por las sub-fracciones segunda y tercera de la fracción séptima de la antigua Hacienda de Tirio, Acuitzio, S-16-001-TIR-001/23, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 31.068 Metros cúbicos	4	67	70	28995998	28996001

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



2025
Año de:
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel:; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0019/05/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2564/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 13 de mayo de 2025

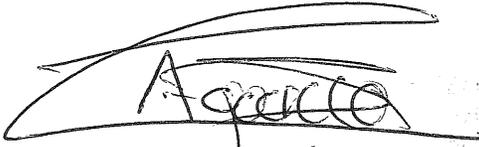
presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
- C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HM/MP/MLPNO

